



REPÚBLICA DEL PERÚ

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" OFICINA DE ESTADÍSTICA

05 MAY 2023

SECRETARÍA

Hora: 10:50



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista

04 MAY 2023

Lisette VARGAS HINOSTROZA REDACTARIO

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" CARLOS GARCIA PIZARRO Coordinador de Equipo de Trabajo Control de Asistencia OFICINA DE PERSONAL

Resolución Administrativa

Lima, 27 de Abril del 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 183-2023-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias de los Residentes de Plaza Cautiva, contratado para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero y Febrero 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17° Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residenciamiento Médico, aprobado por R.S. N° 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de acuerdo al Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión..."

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA SECRETARÍA 08 MAY 2023 RECEPCION HORA: 8:31 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

04 MAY 2023

Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Seis Mil Novecientos Nueve con 83/100 Soles (S/. 6,909.83)**, a los **Residentes de Plaza Cautiva**, contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de **Enero y Febrero 2023**, y que a continuación se indica:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2023-ENE	CASTAÑEDA CABREJOS ZOILA EULALIA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	1	5	1	909.09
	LA CRUZ ACUÑA JOSE RAFAEL	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	5	0	586.50
	MARTINEZ HUAMAN RICHARD EDUARDO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	4	0	469.20
	MEZA MENDOZA LEOCADIO JULIAN	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	6	2	0	0	818.08
	PEÑA SOTO JESSICA MILAGROS	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	5	0	1	0	555.12
2023-FEB	CASTAÑEDA CABREJOS ZOILA EULALIA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	4	1	645.16
	LA CRUZ ACUÑA JOSE RAFAEL	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	5	0	586.50
	MARTINEZ HUAMAN RICHARD EDUARDO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	5	1	762.46
	MEZA MENDOZA LEOCADIO JULIAN	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	6	2	0	0	818.08
	PEÑA SOTO JESSICA MILAGROS	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	6	0	2	0	759.64
TOTAL								6,909.83

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2023 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Lic. Guillermo B. BALDEÓN CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
Req. 015447

- C.c.:
- Ministerio de Salud
 - Dirección General
 - Economía
 - Oficina de Personal
 - Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
 - Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
- GBC/CGP/cgp